

Oficio No. 20121129/005

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre de 2012.

Dame

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
VICTORIA, TAM.



El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre del presente año, aprobó el Acuerdo mediante el cual se revoca la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, realizada a favor del Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en el artículo cuarto del Decreto No. LX-1558, emitido por esa Honorable Legislatura el 2 de diciembre de 2010 y publicado en el Periódico Oficial el 14 del mismo mes y año.

En esa virtud, adjunto al presente remito a usted copia certificada de la disposición administrativa mencionada, para conocimiento y ratificación, en su caso, por esa Honorable Asamblea. ●

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA

● Se anexa expediente.

✓ c.c.p.- Lic. Tania Gisela Contreras López, Secretaria General del Congreso del Estado.

✓ c.c.p.- Archivo.



Matamoros

GOBIERNO MUNICIPAL

2011 - 2013

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS II, REALIZADA A FAVOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.



Tamaulipas

ESTADO FUERTE PARA TODOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

Lic. Israel Mateo de León Medina, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, hago constar y:-----

C E R T I F I C O-----

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día (14) catorce del mes de noviembre del año (2012) dos mil doce, a la cual asistieron (21) veintiuno de los (24) veinticuatro miembros del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el punto número (8) ocho del orden del día, en los siguientes términos:-----



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual se revoca la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, realizada a favor del Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.-----

Antecedentes-----

- 1.- El 5 de agosto de 2010, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, en las calles Bugambilia, entre Petunia y límite de fraccionamiento, con superficie de 2,527.004 m2 y su donación al Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.-----
- 2.- En virtud de lo anterior, el 2 de diciembre de 2010, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió el Decreto No. LX-1558, mediante el cual autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar el predio aludido a la asociación civil mencionada, para la construcción de un Centro de Valores, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de diciembre de ese año.-----
- 3.- El bien inmueble de referencia, con superficie de 2,527.004 m2, se localiza en los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----
 - al Norte: 32.61 m con rumbo S 75°49'01" W y colinda con canal de desagüe;-----
 - al Sur: 30.00 m con rumbo S 73°32'43" W y colinda con calle Bugambilia;-----
 - al Este: 93.16 m con rumbo N 09°47'00" E y colinda con propiedad municipal; y-----
 - al Oeste: 76.43 m con rumbo S 09°47'00" W y colinda con propiedad municipal.-----
- 4.- Sin embargo, el artículo cuarto del Decreto No. LX-1558 mencionado, dispone que si el donatario diere al inmueble citado un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

5.- Al efecto la Dirección Jurídica, mediante oficio número 593/2012, de 19 de octubre del presente año, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la realización de una inspección ocular en el predio descrito anteriormente, a fin de establecer si existe o no la construcción del referido Centro de Valores, misma que fue emitida mediante oficio número 223/2012, de 24 de octubre de este año, en los siguientes términos:-----

Que en visita realizada a un predio ubicado en la calle Bugambilia del fraccionamiento Encinos II, con superficie de 2,527.00 m2, el cual fuera donado al Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores, según datos de ubicación, se encontró que existe una construcción de madera con techumbre de lámina galvanizada de aproximadamente 10.00 m por 10.00 m, donde se realizan actividades religiosas los fines de semana, según testimonio de vecinos.-----

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en el artículo cuarto del Decreto No. LX-1558, emitido por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2010 y publicado en el Periódico Oficial el 14 del mismo mes y año, emite el siguiente:-----

Acuerdo-----

Primero.- Se revoca la donación del predio ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de 2,527.004 m2, otorgada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de 5 de agosto de 2010, a la asociación civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, para la construcción de un Centro de Valores, en atención a la inspección ocular realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual se identifica con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

- al Norte: 32.61 m con rumbo S 75°49'01" W y colinda con canal de desagüe;-----
- al Sur: 30.00 m con rumbo S 73°32'43" W y colinda con calle Bugambilia;-----
- al Este: 93.16 m con rumbo N 09°47'00" E y colinda con propiedad municipal; y-----
- al Oeste: 76.43 m con rumbo S 09°47'00" W y colinda con propiedad municipal.-----

Segundo.- En términos del artículo cuarto del Decreto No. LX-1558, se revierte al patrimonio municipal el predio descrito en el apartado Primero del presente Acuerdo, por las razones que han quedado precisadas.-----

Tercero.- Notifíquese al Honorable Congreso del Estado; así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, para las anotaciones en los planos respectivos.-----

Se extiende la presente certificación número (728/2012) setecientos veintiocho/dos mil doce, por duplicado, el día (29) veintinueve del mes de noviembre del año (2012) dos mil doce, para los usos y efectos legales que proceden. DOY FÉ.-----



Israel Mateo de León Medina

Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO